



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./s.s.g



DON JOSÉ ÁNGEL GÓMEZ BUENDÍA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA.

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 1 de octubre de 2018, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el acta pendiente de aprobación:

“6º.- ÁREA DE GOBIERNO DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS.

6.1.- SERVICIOS SOCIALES.

ÚNICO.- Adopción de acuerdo, si procede, de resolución parcial del procedimiento de selección de entidades para el desarrollo de proyectos dirigidos a la inclusión social.

La Base 5 de las que regulan el procedimiento arriba indicado establece que corresponde a la Directora del Área de Intervención Social Municipal formular a la Junta de Gobierno Local la correspondiente propuesta de resolución.

La Asociación *Social-4* y la Asociación Socio Cultural *Utopía* son las únicas solicitantes del desarrollo de los proyectos *Convive* y de *Normalización de prácticas y conductas en infancia*, respectivamente, y ambas reúnen los requisitos establecidos en las Bases reguladoras del procedimiento.

Por otra parte, no se ha presentado ninguna solicitud para desarrollar el proyecto *Normalización de prácticas y conductas de riesgo en jóvenes*.

Debatido el asunto, de conformidad con los informes que obran en el expediente y según lo preceptuado en el artículo 119 del Reglamento Orgánico Municipal y votado favorablemente por unanimidad de todos los miembros presentes de la **Junta de Gobierno Local**, al amparo de lo previsto en el artículo 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Seleccionar a la Asociación *Social-4* para desarrollar el proyecto “Convive”.

SEGUNDO.- Seleccionar a la Asociación Socio Cultural *Utopía* para desarrollar el proyecto de *Normalización de prácticas y conductas en infancia*.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./s.s.g



TERCERO.- Declarar desierto el procedimiento de selección para desarrollar el proyecto *Normalización de prácticas y conductas de riesgo en jóvenes*, al no haberse presentado ninguna solicitud al respecto.”

Y para que conste y surta efectos al amparo de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde Presidente en Cuenca a uno de octubre de dos mil dieciocho.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Ángel Luis Mariscal Estrada.

Fdo.: José Ángel Gómez Buendía.